



Preguntas parlamentarias

21 de mayo de 2013

E-005646-13

Pregunta con solicitud de respuesta escrita a la Comisión
Artículo 117 del Reglamento
Willy Meyer (GUE/NGL)

Asunto: Comercialización de panga en grandes superficies europeas

 Respuesta(s)

El pez conocido como panga (*Pangasianodon hypophthalmus*), originario de los ríos del sudeste asiático se está comenzando a comercializar a gran escala en muchas grandes superficies de los Estados miembros. Esta comercialización a gran escala se debe al bajo coste que supone su carne, pero estos bajos costes son producidos por el intensivo, contaminante y ecológicamente insostenible sistema de producción con el que se cría esta especie.

Esta especie se cría principalmente en el río Mekong, en Vietnam, una cuenca fluvial con un elevado nivel de contaminación industrial. Esto provoca que, más allá del pernicioso efecto sobre el medio ambiente que produce su cría, su carne contenga productos tóxicos, como se ha afirmado en algunos estudios científicos independientes. Sin embargo, pese a la gravedad de los riesgos alimentarios que supone dicho pez, numerosas cadenas de distribución están incrementando su importación para el consumo masivo de los europeos.

En la cría de la panga no existe reglamentación alguna que pueda garantizar la seguridad alimentaria de dicho producto, ni tampoco se le exige ningún control riguroso que permita evitar el consumo humano de sustancias tóxicas asimiladas en la carne de dicho pez. No existen informes concluyentes sobre la toxicidad de los filetes importados pero hay una importante polémica sobre dicho producto y es importante que los consumidores conozcan cuáles son los controles reales a los que se somete a dicho producto alimentario antes de llegar a Europa.

1. ¿En qué forma se controla las condiciones ambientales y el sistema de producción con la que se cría a este tipo de pescado?
2. Dado que la piscicultura europea es una de las que recibe mayor número de controles de seguridad y calidad en la producción de pescado, ¿considera que se efectúa un nivel similar de control en la producción de dicho pescado?
3. Sin ninguna reglamentación en el sistema de producción de dicho pez, ¿se puede estar incurriendo en el dumping a la piscicultura europea?

DO C 41 E de 12/02/2014

Última actualización: 5 de junio de 2013

Aviso jurídico